



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la consolidación del Mar de Grau"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de enero del 2016

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 01-2016, de fecha 08 de enero del 2016, el tercer punto de agenda: "Dictamen "Rectificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, por error material, a fin de separar las funciones de las Oficinas de Estadística e Informática; y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en forma independiente"

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, concordantes con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización se crean los gobiernos regionales en cada una de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 15° inciso a) establece como una de las atribuciones del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 201°, numeral 201.1 señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante el Oficio N° 1938-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, de fecha 03 de setiembre del 2015, el Director Regional de Salud Tumbes solicitó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que se efectuó la modificación de la estructura





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 002-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

organizacional del Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Dirección Regional de Salud Tumbes, debiéndose separar la Oficina de Estadística e Informática de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, toda vez que vienen funcionando de manera independiente y además porque tienen funciones y objetivos distintos;

Que, mediante Informe Nº 057-2015/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-ES.III, de fecha 23 de setiembre del 2015, el Especialista Administrativo III, alcanza a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, recomendación favorable, sobre el requerimiento formulado con el Oficio Nº 1938-2015-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, indicando que una vez obtenido el Informe Legal se derive al Consejo Regional, para la aprobación de la modificación del ROF correspondiente.

Que, con el Informe Nº 645-2015/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de noviembre del 2015, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que se proceda a la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, en la parte pertinente, a fin de separar las oficinas de Estadística e Informática de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional en forma independiente;

Que, mediante el Dictamen Nº 05-2015 “Rectificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, por error material, a fin de separar las funciones de las Oficinas de Estadística e Informática; y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en forma independiente”, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes concluye que es procedente la emisión de la Ordenanza Regional, sobre la solicitud de la Dirección Regional de Salud de modificación de su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº 27867, los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes Nº 01-2016, de fecha 08 de enero del 2016, después del debate pertinente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

*“Año de la consolidación del Mar de Grau”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”*

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 002-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 05-2015 “Rectificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Tumbes, por error material, a fin de separar las funciones de las Oficinas de Estadística e Informática; y Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, en forma independiente” de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes del año 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Mg. Santos Isabel Ramírez Núñez
CONSEJERA REGIONAL